



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268 -2023-MDP

Paucarpata, 13 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, El texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, **ABG. MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI**, se ausentará de la ciudad de Arequipa para atender asuntos oficiales y gestiones ante diferentes entidades públicas en la ciudad de Lima, ausentándose del Despacho de Alcaldía el día 14 de septiembre del presente año, en tanto, corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. En esta misma secuencia el artículo 24° de la norma antes mencionada establece que en ausencia del Alcalde lo reemplazara el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del alcalde:

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones políticas del Alcalde al Regidor **HERBERT NAVARRO ROMERO**, por el **día 14 de septiembre de 2023** en merito a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que las atribuciones administrativas, corresponden al **ING. NILO MANUEL MARIACA CARBAJAL** Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, durante el día 14 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y archivo conforme a ley, del mismo modo **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OCI
INTERESADO
ARCHIVO